



Expte. N° 7.124/20

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2020, aprobado por Ordenanza N° 2657/2019 del 19 Diciembre de 2019, promulgada por Decreto N° 0112/2019 de fecha 23 de Diciembre de 2019, el Decreto N° 0218/2020 del 02 de Enero de 2020; el Decreto N° 0883/2020 de fecha 08 de Abril de 2020; la Ordenanza N° 2683/2020 del 28 de Mayo de 2020, promulgado por Decreto N° 1175/2020; el Decreto N° 1205/2020 de fecha 05 de Junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado el superávit 2019 correspondiente a las rentas Especiales: Fondo de Equipamiento, Mantenimiento y Provisión de insumos para el área Salud (F.E.M.P.I.A.S.); \$ 184.897,78 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 78/100); Fondo Municipal Especial para Obras Públicas (F.M.E.O.P.) \$ 5.174.753,91 (Pesos cinco millones cientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 91/100); Fondo Especial Aliviadores y Emisarios (F.E.A.E.) \$ 520.694,64 (Pesos quinientos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con 64/100), y Fondo Especial Repavimentación y Bacheo (F.R.B.) \$ 345.714,83 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil setecientos catorce con 83/100), haciendo necesario efectuar los ajuste de las cuentas presupuestarias correspondiente en cada caso.

Que así mismo el presupuesto se debe adecuar al desenvolvimiento normal de este municipio.-

Que hubo un incremento en ingreso del estimado del año 2020 en los Fondos Emergencia Alimentaria por un importe de \$ 665.000,00 (Pesos seiscientos sesenta y cinco mil con 00/100) y del Fondo Especial Repavimentación y Bacheo (F.R.B.) por un importe de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) según el cálculo establecido por el Departamento Tributario Municipal,

Que a los efectos de un mejor manejo administrativo y control presupuestario, y al mismo tiempo no entorpecer el normal desenvolvimiento de la actividad municipal es procedente efectuar modificaciones internas, compensando las carencias de saldos con excedentes de otras partidas

Que a tal efecto se han finalizado los estudios pertinentes por parte de las distintas Secretarías.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.701/2.020

ART.1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente a la fecha, de la siguiente manera, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente Ordenanza:

PARTIDAS QUE SE AUMENTAN

EROGACIONES CON RENTAS GENERALES

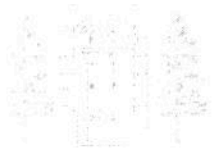
EROGACIONES CORRIENTES

0.1.1/02.00.00.00 BS. Y SERVICIOS NO PERSONALES \$ 665.000,00 665.000,00

EROGACIONES CON RENTAS ESPECIALES

EROGACIONES CORRIENTES

2.1.1/01.00.00.00 PERSONAL \$ 705.592,42



2.1.1/02.00.00.00 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	- <u>54.285,17</u>	651.307,25
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
2.1.2/07.00.00.00 TRABAJOS PUBLICOS	\$ <u>5.674.753,91</u>	<u>5.674.753,91</u>
TOTAL PARTIDAS QUE SE AUMENTAN		\$ 6.991.061,16

ART.2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos vigente a la fecha, de la siguiente manera, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente:

PARTIDAS QUE SE AUMENTAN

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION MUNICIPAL

NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO

0.1.1/02.01.00.00 No Tributarios del Ejercicio	\$ <u>665.000,00</u>	665.000,00
--	----------------------	------------

RENTAS ESPECIALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCION MUNICIPAL

2.1.1/01.01.00.00 TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO

2.1.1/01.01.01.00 TASAS Y DERECHOS	\$ <u>100.000,00</u>	100.000,00
------------------------------------	----------------------	------------

FINANCIAMIENTO

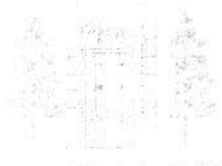
DE JURISDICCION MUNICIPAL

2.3.1/01.00.00.00 REMANENTE JERCICIOS ANTERIORES	\$ <u>6.226.061,16</u>	\$ <u>6.226.061,16</u>
--	------------------------	------------------------

TOTAL PARTIDAS QUE SE AUMENTAN		\$ <u>6.991.061,16</u>
---------------------------------------	--	-------------------------------

ARTICULO N° 3: Fijase en la suma de \$ 2.022.882.854,33 (Pesos dos mil veintidós millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 33/100) el total de Erogaciones del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el año 2020, conforme al siguiente resumen:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
EROGACIONES CORRIENTES	1.701.777.579,42	58.925.182,46	1.760.702.761,88
OPERACIÓN	1.576.761.709,25	58.925.182,46	1.635.686.891,71
Personal	1.184.923.009,71	38.072.733,48	1.222.995.743,19
Bs. Y Serv. No Pers.	391.838.699,54	20.852.448,98	412.691.148,52
INTERESES DE LA DEUDA	6.445.865,05	-	6.445.865,05
TRANSFERENCIAS	37.070.005,12	-	37.070.005,12
A CLASIFICAR	50.000,00	-	50.000,00
CONCEJO DELIBERANTE	81.450.000,00	-	81.450.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	254.235.887,39	7.944.205,06	262.180.092,45



INVERSION REAL	254.010.887,39	7.944.205,06	261.955.092,45
Bienes de Capital	63.637.064,62	-	63.637.064,62
Trabajos Públicos	190.373.822,77	7.944.205,06	198.318.027,83
BIENES PRE-EXISTENTES	225.000,00	-	225.000,00
INVERSION FINANCIERA	-	-	-
Aportes de Capital	-	-	-
Préstamos	-	-	-
TOTALES	1.956.013.466,81	66.869.387,52	2.022.882.854,33

ART.4º: Estímase en la suma de \$ 1.686.640.161,82 (Pesos un mil seiscientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta mil ciento sesenta y uno con 82/100) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1, de acuerdo con la distribución, resumen que se indica a continuación:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
RECURSOS CORRIENTES	1.625.221.835,46	60.643.326,36	1.685.865.161,82
JURISDICCION PROPIA	911.857.960,86	60.643.326,36	972.501.287,22
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	569.031.075,00	60.643.326,36	629.674.401,36
Tasas y Derechos	568.875.772,95	60.643.326,36	629.519.099,31
Contribución de Mejoras	155.302,05	-	155.302,05
NO TRIBUTARIOS DEL EJERC.	155.348.939,74	-	155.348.939,74
TRIBUTARIOS EJERC.ANTER.	177.211.416,00	-	177.211.416,00
NO TRIBUTARIOS EJERC.ANTER.	10.266.530,12	-	10.266.530,12
DE OTRAS JURISDICCIONES	713.363.874,60	-	713.363.874,60
COPARTICIPACION DEL EJERCICIO	659.344.117,20	-	659.344.117,20
COPART.EJERC. ANTERIOR	54.019.757,40	-	54.019.757,40
RECURSOS DE CAPITAL	775.000,00	-	775.000,00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	-	-	-
VENTA ACTIVO FIJO	775.000,00	-	775.000,00
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-
TOTALES	1.625.996.835,46	60.643.326,36	1.686.640.161,82

ART.5º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Preventivo:



	TOTAL
I - TOTAL DE EROGACIONES S/ART. 3°	
DEL PRESENTE Y 3° ORD. 2683/20	2.027.671.928,58
II - TOTAL DE RE CURSOS S/ART.2°	1.686.640.161,82
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	<u>341.031.766,76</u>

ART.6°: Estímase en la suma de \$ 341.031.766,76 (Pesos trescientos cuarenta y un millones treinta y un mil setecientos sesenta y seis con 76/100) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

	<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>TOTAL</u>
<u>FINANCIAMIENTO</u>			
1-APORTES NO REINTEGRABLES	309.833.271,72	-	309.833.271,72
Aportes no reintegrables provenientes del Estado Provincial	164.630.808,09	-	164.630.808,09
Aportes no reintegrables provenientes del Estado Nacional	14.491.130,00	-	14.491.130,00
Aportes no reintegrables provenientes del Fondo Federal Solidario	-	-	-
Aportes no reintegrables provenientes del Fondo para construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamientos y Rodados	79.451.987,11	-	79.451.987,11
Aportes no reintegrables Ejercicios Anteriores provenientes del Fondo para construcción de Obras Menores y Adquisición de Equipamientos y Rodados	51.259.346,52	-	51.259.346,52
2-USO DEL CREDITO	650.000,00	-	650.000,00
Aportes reintegrables provenientes del Estado Provincial o Nacional	-	-	-
Préstamos Bancarios	-	-	-
Préstamos Gobierno Provincial	650.000,00	-	650.000,00
Préstamos Gobierno Nacional	-	-	-
3-ADELANTOS OTORGADOS A PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-
4-REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	-	6.226.061,16	6.226.061,16
5-REMANENTE SALDOS NO INVERTIDOS	24.322.433,88	-	24.322.433,88

Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

6-ANTICIPO DE TASAS, DERECHOS Y
CONTRIBUC.

TOTAL DE FINANCIAMIENTO	334.805.705,60	6.226.061,16	341.031.766,76
-------------------------	----------------	--------------	----------------

I - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO 341.031.766,76

II- TOTAL DE FINANCIAMIENTO 341.031.766,76

RESULTADO

PRESUPUESTO EQUILIBRADO

ART.7º: Manténgase en vigencia los Artículos 6, 7 y 8 de la Ordenanza N° 2657/2019 Y 3 de la Ordenanza 2683/2020.-

ART.8º: Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 6 de agosto de 2.020.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 75	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	04/08/2020
Anotado por	LAULA Q.
Archivado por	

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE VILLA G.DOR. GALVEZ
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE